

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-00236

San Salvador, a las ocho horas del día jueves treinta de septiembre de dos mil Veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00236**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia el viernes veinticuatro de septiembre de 2021, por parte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **Solicito el porcentaje de cauce natural de un río que una empresa hidroeléctrica debe dejar para poder explotar este recurso y dónde está especificado ese dato. También, solicito el Plan Nacional de Recurso Hídrico de la actual gestión y, por último, solicito los permisos medioambientales que tienen las empresas hidroeléctricas instaladas en el río Sensunapán de Sonsonate, y por cuánto está aprobado el permiso.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (**DEC**), Dirección General de Seguridad Hídrica (**DSH**) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para contestar los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citadas **DEC** y **DSH** enviaron sus respuestas y esta Unidad resuelve enviarlas vía correo electrónico según el siguiente detalle:

Respuesta detallada de DEC, en documento adjunto (1 Pág) que incluye los siguientes 7 enlaces con nuestro sitio WEB:

1. "El Plan Nacional de Gestión integrada del Recurso Hídrico de El Salvador" puede ser descargado y consultado en el siguiente "Link" con el Sistema de Evaluación en línea en nuestro sitio WEB:
<https://cidoc.marn.gob.sv/c/documentos/plan-nacional-de-gestion-integrada-del-recurso-hidrico-de-el-salvador-con-enfasis-en-zonas-prioritarias/Proyectos centrales Hidroeléctricas instaladas en la cuenca: https://we.tl/t-KPD1B4BfG5 DGA769-2011 HIDROELECTRICA EL PAPALOATE>
2. <http://apps.marn.gob.sv/ViewDocPaMarn/Documentos/769/DOCANEXO176727.PDF DGA14510-2009 CENTRAL HIDROELECTRICA JUAYUA>
3. <http://apps.marn.gob.sv/ViewDocPaMarn/Documentos/14510/RESOLAMB300787.pdf DGA184-1999 PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA NAHUIZALCO>
4. <http://apps.marn.gob.sv/ViewDocPaMarn/Documentos/184/DOCANEXO176959.PDF>
5. <http://apps.marn.gob.sv/ViewDocPaMarn/Documentos/184/DOCANEXO223405.pdf DGA21100-2015 PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA NUEVO NAHUIZALCO II>

6. <http://apps.marn.gob.sv/ViewDocPaMarn/Documentos/21100/AVISORESOLAM287540.pdf>
[DGA7978-2011 PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA NAHUIZALCO II](#)
7. <http://apps.marn.gob.sv/ViewDocPaMarn/Documentos/7978/RESOLAMB239893.PDF>

Cabe mencionar que se entrega los que tienen permiso ambiental, otras están en Proceso de Evaluación, Por lo anterior y conforme al art. 19 literal e) de la LAIP, es información reservada, ya que son opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.

- **Respuesta detallada de DSH, en documentos adjunto (1 Pág)**

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM